



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de marzo del 2003
No. 51

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: Por el que se autoriza a la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto denominado "Hacienda de Costitlán", localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 453-A1, 540-A1, 541-A1, 873, 874, 331-B1, 332-B1, 868, 869, 870, 548-A1, 532-A1, 533-A1, 534-A1, 535-A1, 536-A1, 537-A1, 538-A1, 539-A1, 334-B1, 335-B1 y 336-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 875, 877, 543-A1, 545-A1, 542-A1, 876, 547-A1 y 544-A1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO

ROBERTO JESUS ORVAÑANOS CONDE y

CONTADOR PUBLICO

JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ

Representantes Legales de la Empresa

Geo Edificaciones, S.A. de C.V.

Presentes.

Me refiero a su escrito de fecha 25 de febrero del 2003, por el que solicitan a esta Secretaria autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "HACIENDA DE COSTITLAN", para desarrollar 4,100 viviendas, de las cuales 3,036 serán de tipo social progresivo y 1,064 de tipo interés social, en una superficie de terreno de 598,576.08 M² (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), localizado en camino a Cotepec s/n, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 272,533 de fecha 30 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207. Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 24 de agosto de 1998.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha 4 de julio de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87, Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V. la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 186, Volumen 876, Tomo 3º del 29 de agosto de 1973, la cual tiene como objetivos sociales entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos, así como realizar toda clase de construcciones y obras por cuenta propia o de terceros.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha 5 de julio de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 0000989 de fecha 14 de agosto de 1979.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del Notario No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 29,961 de fecha 12 de abril del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 64 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 970, del Volumen 224, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de julio del 2002.

Escritura Pública No. 28,286 de fecha 9 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 964-967, del Volumen 224, Libro I, Sección I, de fecha 12 de julio del 2002

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/985-SAU/2002 de fecha 26 de diciembre del 2002, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Operación Urbana, a través de la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Texcoco Amecameca, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación de Uso del Suelo** según se consigna en el oficio No. 206020014/1/054/2002 de fecha 9 de agosto del 2002. Asimismo, la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana expidió la **Licencia de Uso del Suelo** No. LUS.0003/2003 del 4 de marzo del 2003, desprendiéndose la viabilidad del desarrollo en cuanto al uso del suelo.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/396/02 de fecha 21 de agosto del 2002, el cual fue ratificado mediante el oficio No. 21203/DGN/815/02 del 17 de septiembre del año 2002.

Que el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan, (ODAS) expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficios Nos. DG/078/2002 y D.G.156/2002 de fechas 11 de junio y 30 de noviembre del 2002 respectivamente, mismo que se complementa con el oficio No. DG/015/2003 de fecha 27 de febrero del 2003. Asimismo la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/038/2003 de fecha 21 de febrero del 2003, manifestó que el organismo operador "ODAS" Chicoloapan será responsable de suministrar de agua potable provisionalmente al desarrollo en una primera etapa de 1000 viviendas.

Que mediante folio No. CE-025/2002 de fecha 24 de mayo del 2002, el Director General de **Protección Civil** del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, mismo que se complementa a través de los oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1961/2002 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2334/2002 de fechas 28 de agosto y 10 de octubre del año 2002 respectivamente.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/2106/2002 de fecha 23 de agosto del 2002; 21111A000/2321/2002 del 11 de septiembre del 2002 y 21111A000/2911/2002 de fecha 7 de noviembre del 2002. Asimismo se cuenta con el oficio No. NUM.SCT-710.408. OT.124/2003 de fecha 18 de febrero del 2003, por el que el Centro SCT Estado de México, otorga la factibilidad para la **construcción del acceso al desarrollo sobre la Carretera México-Texcoco**.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el **Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano**.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6 y 5.42 fracción III, 5.9 Fracción XIV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V. representada por ustedes, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "HACIENDA DE COSTITLAN", a desarrollarse en dos etapas, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 598,576.08 M² (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), localizada en Camino a Coatepec s/n, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 4,100 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6; los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	379,433.61 M ²
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	7,082.15 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	79,959.05 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,149.76 M ²
SUPERFICIE CENTRO URBANO REGIONAL (C.U.R.)	30,269.53 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	87,808.46 M ²
SUPERFICIE POR DERECHO DE VIA FEDERAL (RIO COATEPEC):	12,873.52 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	598,576.08 M²
NUMERO DE MANZANAS:	49
NUMERO DE LOTES:	565
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO:	3,036
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTERES SOCIAL:	1,064
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	4,100

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "HACIENDA DE COSTITLAN", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6.

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTE	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA
XV	1 al 12	194	SOCIAL PROGRESIVO
XVI	2 y 4 al 12	34	SOCIAL PROGRESIVO
XVII	1 al 18	146	SOCIAL PROGRESIVO
XVIII	1 al 9	31	SOCIAL PROGRESIVO
XIX	1 al 18, 21 y 25	196	SOCIAL PROGRESIVO
XX	1 al 9	58	SOCIAL PROGRESIVO
XXII	1 al 5, 8 y 17	88	SOCIAL PROGRESIVO
XXIII	5 y 6	42	SOCIAL PROGRESIVO
XXXVII	1 al 2 y 27 al 30	76	SOCIAL PROGRESIVO
XLII	3, 10 y 13 al 18	135	SOCIAL PROGRESIVO
TOTAL	101	1000	SOCIAL PROGRESIVO

El anterior cuadro suma un total de 1000 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, que forman parte integral de la presenta autorización. Para la ejecución de la segunda etapa que comprende 3,100 viviendas, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 86,568.21 M² (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán ceder un área de 79,992.83 M² (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes** y **servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación número 2 de 6.

Asimismo deberán ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 1,149.27 M² (UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada de igual forma en el Plano de Lotificación número 2 de 6.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su

construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema en su caso sea determinado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan, conforme a los oficios Nos. DG/078/2002 de fecha 11 de junio del 2002, D.G.156/2002 de fecha 30 noviembre del 2002 y DG/015/2003 del 27 de febrero del 2003 y, según corresponda, a lo establecido en el oficio No. 206B10000/FAC/038/2003 de fecha 21 de febrero del 2003, emitido por la Comisión del Agua de Estado de México (CAEM). Asimismo previo a la autorización de la segunda etapa del desarrollo, deberán presentar los títulos de concesión y autorización de los pozos profundos necesarios para dotar de agua al desarrollo, a nombre de la empresa o del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, así como la autorización definitiva de la descarga de aguas residuales y la incorporación vial a la Carretera Federal México-Texcoco.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través

de los oficios Nos. 21111A000/2106/2002, 21111A000/2321/2002 y 21111A000/2911/2002 de fechas 23 de agosto, 11 de septiembre y 7 de noviembre del 2002 respectivamente. Asimismo, deberán dar cumplimiento al oficio No. NUM.SCT-710.408. OT.124/2003 de fecha 18 de febrero del 2003 del Centro SCT Estado de México y a los respectivos dictámenes de impacto vial de las áreas comerciales.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como correspondiente, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,864.00 M² (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,588.00 M² (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas teóricas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más un metro de barandal)

- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior desarrollo.

B). DOS ESCUELAS PRIMARIAS de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA ESCUELA

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Núcleo de escalera.
- Delimitación del terreno (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muro de 1.50 metros de altura más un metro de baranda).
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

C). **UNA ESCUELA SECUNDARIA DE 14 AULAS** en una superficie de terreno de 4,060.00 M² (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,512.00 M² (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller (equivalentes a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 aula para computación.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Núcleo de escalera.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar uno para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros como mínimo (podrán localizarse en el área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 14.00 M³, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

D). OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO de 822.00 M² (OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS) de construcción, a propuesta del municipio y de acuerdo a los equipamientos necesarios en la zona de ubicación del desarrollo.

E). JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES

Jardín vecinal, de 10,696.00 M² (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 14,002 M² (CATORCE MIL DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 2,043.00 M² (DOS MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

- Andadores y plazoletas
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrios y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50 metros cuadrados de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de Mexico, e

incluira un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/396/02 y 21203/DGN/815/02 de fechas 21 de agosto y 17 de septiembre del año 2002 respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. CE-025/2002 de fecha 24 de mayo del 2002, así como a los oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1961/2002 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2334/2002 de fechas 28 de agosto y 10 de octubre del 2002 respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos, los que obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$122'043,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$770,050.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS) y la suma de \$228,650.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$77'005,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS) por el tipo habitacional social progresivo e interés social y \$11'432,500.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS) para el tipo comercial, respectivamente.

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$407,352.40 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS) y la suma de \$367,052.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS), cantidades que corresponden a 9.50 y 3.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,064 viviendas de tipo interés social y 3,036 de tipo social progresivo respectivamente, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$159,152.48 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), que corresponde a 105.73 salarios mínimos por cada 1000 M² de superficie vendible para uso comercial.

Asimismo, deberán pagar al Municipio de Chicoloapan la suma de \$1,253.33 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS) y \$1,519.31 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 2 predios y la subdivisión en 2 lotes respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor que no exceda de 55,000 Unidades de Inversión (UDIS), y las de tipo interés social, las que tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 BIS. del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, por el tipo comercial y de servicios, pagarán al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$213,467.05 (DOSCIENOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CINCO CENTAVOS), y por el tipo habitacional de interés social, la cantidad de \$291,787.23 (DOSCIENOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS VEINTITRES CENTAVOS). Asimismo, pagarán al Municipio de Chicoloapan por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, por el tipo comercial y de servicios, la suma de \$237,185.61 (DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS) y por el tipo habitacional de interés social, la cantidad de \$389,049.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS). Respecto al tipo social progresivo, con fundamento en los artículos 137 y 138 en sus párrafos finales del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no estarán afectos a la obligación de pagar los derechos correspondientes por el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, así como por la conexión de agua en bloque, generados por este tipo de desarrollo.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente

en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "**HACIENDA DE COSTITLAN**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados para vivienda de tipo social progresivo e interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo aprovechamiento de los lotes habitacionales de tipo comercial y corredor urbano (CUR) deberán obtener las licencias de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-025/2002 de fecha 24 de mayo del 2002, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

DECIMO**OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los respectivos planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana XLIV en la parte poniente, con frente a la vía principal de acceso.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "**HACIENDA DE COSTITLAN**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6; y 6 de 6, a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 6 días del mes de marzo del 2003.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1372/02.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIRGINIA ALEJANDRA GONZALEZ MARAVILLA contra EDMUNDO HORACIO HERNANDEZ IVENES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EDMUNDO HORACIO HERNANDEZ IVENES, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el de mayor circulación en la Ciudad y en el Boletín Judicial. Prestaciones reclamadas: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija de nombre SAMANTA HERNANDEZ GONZALEZ, por las causas y motivos que expresaré más adelante. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio se originen.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

453-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANGEL REMIGIO LAZCANO VILLARREAL, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 200/03, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble, ubicado en calle Justo Corro sin número, Barrio de Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.5 m con Pablo Montes Cárdenas, al sur: 14.5 m con calle Justo Corro, al oriente: 12.00 m con Luis Montes Cárdenas y al poniente: 11.25 m con Gregorio Santillán; con una superficie total de: 168.05 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los once días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

540-A1.-14 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE ANTONIO JUAREZ RIVAS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 199/2003-1, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Era", ubicado en calle Prolongación Adolfo de La Huerta sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con Gregorio Juárez Rivas, al sur: 17.50 m con calle Prolongación Adolfo de la Huerta, al oriente: 21.00 m con Jacinto Juárez Ortiz, al poniente: 21.00 m con Albino Juárez Pérez, con una superficie de: 367.50 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta Ciudad,

para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

540-A1.-14 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO MONTELONGO GONZALEZ, promueve en el expediente número 82/2003, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado "Jacalco", ubicado en: Av. 16 de Septiembre y Cerrada de La Huerta, número 1, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 127.90 m y linda con propiedad del señor Rodolfo Hernández, al sur: en 127.75 m y linda con servidumbre de paso, al oriente: en 49.50 m y linda con zanja regadora, y al poniente: en 52.85 m y linda con zanja regadora, con una superficie total de: 6,537.60 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley.- Se expiden a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

540-A1.-14 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 69/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCILA RAMIREZ GUERRERO, en contra de ADOLFO GONZALEZ ESPINOZA Y GUADALUPE MUÑOZ LEYVA, se han señalado las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en el inmueble ubicado en la casa ubicada en calle de Calimaya número cuarenta y seis, lote seis, manzana II, sección H treinta y dos. Fraccionamiento Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados con lote 5; al sur: 19.00 metros cuadrados con lote 7; al oriente: 7.00 metros con calle Calimaya; al poniente: 7.00 metros con lote 15, con una superficie total de: 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados) con un valor asignado al total del inmueble de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por el Perito Tercero en discordia nombrado en el presente Juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden a los once días del mes de marzo del año dos mil tres.-doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

541-A1.-14, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 81/03, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por JUAN GARCIA SANTANA, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas, la primera de: 17.10 m y colinda con Carlos

García Santana, la segunda de: 12.40 m con Tomás Ortiz, la tercera de: 8.00 m con Emilio García García, al sur: 40.70 m con calle Zamora, al oriente: en dos líneas, la primera de: 22.50 m con calle de Girasoles, y la segunda de: 11.00 m con Emilio García García y, al poniente: en dos líneas, la primera de: 17.50 m con Carlos García Santana, la segunda de: 16.60 m con Carlos García Santana.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

873-14 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 106/2003, el C. MARTIN HERNANDEZ REYES, promovió por su propio derecho en procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la casa con terreno y otro terreno, ubicada en la Avenida Hidalgo número 22 del poblado de San Antonio El Llanito, México, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.60 m colindando con Marco Antonio Flores Gómez y Carlos Sánchez Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de: 43.80 m colindando con María de los Remedios Reyes Morales y la segunda de: 40.80 m colindando con Yolanda Flores Gómez, al oriente: en dos líneas, la primera de: 12.00 m colindando con calle sin nombre, actualmente calle de Hidalgo, la segunda de: 135.50 m colindando con María de los Remedios Reyes Morales, Enrique Hernández Reyes, Arturo Hernández Alanís, César García López, Juan Navarro Contreras, Jerónimo Morales Reyes, Reyna Sánchez Alanís, Rosa María Muñoz Bautista, José González Reyes, Andrés Reyes Reza y Ubaldo Reyes, al poniente: 145.50 m colindando con María del Pilar Nería, con una superficie aproximada de: 6,178.50 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. La Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Jose Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

874.-14 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 88/2000.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por MARIA DELIA TORRES TAPIA contra FRANCISCO ESTRADA AGUILLON, se dictó un auto de fecha veinté de febrero del año dos mil tres que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA DELIA TORRES TAPIA, visto su contenido, toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por el bien inmueble consistente en la propiedad del lote número quince, número oficial ciento veintiuno, calle Farolito, Colonia Benito Juárez (antes Ampliación Evolución), de esta Ciudad, con superficie de 158.40 metros cuadrados, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión de los peritos de que el mismo debe de ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales a los interesados en este Juicio y de que el perito valuador designado por este Juzgado le asignó un valor de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procedáse a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 763 y 764 del Código Procesal Civil, procedáse a sacar a remate en primer

almoneda; anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble ya señalado por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día ocho de abril del año en curso, a las diez horas, en el local de este Juzgado, el cual fue valuado en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, previniéndose a la concursante para que a más tardar el día y hora antes señalado exhiba un certificado de libertad de gravamen que abarque del veintiocho de agosto del año dos mil uno a la fecha, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 761 del Código en cita.-Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

331-B1.-14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO AVENDAÑO BARAJAS.

MARIA ISABEL JUAREZ GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número 524/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número cincuenta (50), de la manzana trescientos veintinueve (329), de la Colonia Aurora, en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 49, al sur: en 17.00 m con lote 41, al oriente: en 9.05 m con calle Rielera y al poniente: 9.00 m con lote 24. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cinco (05) días del mes de marzo del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

332-B1.-14, 27 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 972/02, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA CRISTINA POPOCA AVILA, en contra de MIGUEL OCHOA GARCIA, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, se dictó un auto que dice: "... Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA CRISTINA POPOCA AVILA visto su contenido, y apareciendo de autos que no fue posible la localización de la parte demandada MIGUEL OCHOA GARCIA como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento al demandando a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de

la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el hoy demandado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución...". Tenancingo, México, enero veinte del dos mil tres.- Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

868.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
A V I S O**

A: LOS INTERESADOS.

Se hace saber: Que en el expediente número 746/01 de este Juzgado, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ADELFO ALVARADO GARCÍA, quien falleciera con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno en Toluca, México, juicio sucesorio promovido por PRISCILIANO ALVARADO LOPEZ, ESPERANZA GARCÍA JIMENEZ como padres y ADELA, ANITA, GLORIA, EDELMIRA, ELENA Y OLGA de apellidos ALVARADO GARCÍA como hermanos del de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días. Para su fijación en los sitios públicos de Metepec, México, lugar de tramitación del juicio.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

869.-14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER RIVERA DAVILA, El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día ocho de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1.- Bien inmueble ubicado en: lote cinco, letra "A", manzana 189, del Fraccionamiento Xola, actualmente marcado con el 720 del Eje Vial Xola, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 metros con lotes 6, 7 y 8; al sur: 15.80 metros con Eje Vial Xola; al oriente: 30.75 metros con propiedad particular; con una superficie total de 453.85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: folio 9442572, sección primera, tomo 87, foja 303, asiento 318, a nombre de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado así como en el Juzgado exhortado. Convóquense postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'390,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a siete de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

870.-14, 20 y 27 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ALARCON O'FARRIL EDUARDO ARTURO cesionario de BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de JOSE LUIS MARMOLEJO MONDRAGON Y CARMEN ALEJANDRA MURILLO AVILES DE MARMOLEJO, expediente 1994/95. El C. Juez Trigésimo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil tres: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Isla Carolina número 44, lote 27, manzana 9, colonia Fraccionamiento Residencial Chiluca Segunda Sección, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las

diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, construcción de dos niveles con la siguiente distribución. Planta Baja.- Vestíbulo, estancia, comedor, toilet, cocina y estudio, Planta Alta.- Escalera, sala T.V., tres recámaras y dos baños, zona de servicios y cochera descubiertas. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

546-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1076/2002, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por OSCAR LARA BRIZUELA por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión de FERNANDO AGAPITO LARA COBOS, en contra de INMOBILIARIA INDEPENDIENTE S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal o quien sus intereses represente, en el que por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado INMOBILIARIA INDEPENDIENTE S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1.- Que vengo a demandar de la empresa "INMOBILIARIA INDEPENDIENTE S.A. DE C.V.," a través de su apoderado legal con facultades expresas, representante o quien sus intereses represente el otorgamiento y firma de escritura del inmueble que se ubica en Calle Hacienda de Soria número siete del fraccionamiento Lomas de la Hacienda, municipio de Atizapán, el cual le fue vendido a mi finado padre mediante contrato privado, 2.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a tres de marzo del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

532-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

JORGE VELASCO VILLANUEVA.

En el expediente número 577/2002-1, relativo al juicio, ordinario civil promovido por RICARDO PACHECO ORDUÑA en contra de JORGE VELASCO VILLANUEVA, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por parte del demandado de la escritura pública, ante Notario Público de la compraventa celebrada por el y la suscrita con fecha veinticuatro de junio del 2002, respecto del inmueble ubicado en las calles Avenida de los Olivos número 23, casa 1, colonia San Juan Tototépec, Naucalpan, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuvieran, además se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo

del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Naucalpan, México, a cinco de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

533-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: EDUARDO VILLANUEVA GARSIGLIA.

MAURICIO VILLANUEVA GUTIERREZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, y en ejercicio de la acción de usucapión en su contra, demandándole el reconocimiento de que se ha convertido en el legítimo y único propietario respecto del inmueble ubicado en las calles Violetas número 236, colonia La Florida, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, bajo el expediente número 724/01, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, es decir por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado, se expide a los diez días de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

534-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, expediente número 704/2002, seguido por MARTINEZ MELENDEZ ANGEL Y MARIA CRUZ LUCIO MOYA DE MARTINEZ, en contra de ALVARO HERNANDEZ VALENCIA Y JULIETA BUENDIA ANGELES DE HERNANDEZ, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, mediante auto dictado el trece de diciembre del dos mil dos en relación con el de trece de enero y diez de febrero del dos mil tres, ordenó emplazar y citar a los codemandados ALVARO HERNANDEZ VALENCIA Y JULIETA BUENDIA ANGELES DE HERNANDEZ, mediante edictos, tal como lo ordena el artículo 122 fracción II de la Ley Adjetiva, ordenándose su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México", en el Distrito Federal, así como en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, en los estrados del Juzgado en que sea asignado el exhorto ordenado para Tlaxiá, Estado de México y en un periódico de circulación en dicho lugar, para que en términos de lo ordenado en proveído de tres de septiembre del año próximo pasado y del último auto citado, comparezcan a la audiencia de Ley el siete de mayo del dos mil tres a las diez horas y contesten la demanda instaurada en su contra y para el caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo rendir en la misma audiencia las pruebas así como exhibir los documentos u objetos que eslimen pertinentes a su defensa, presentando en ese mismo acto debidamente identificados a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, en el entendido que la última publicación deberá hacerse a más tardar el día primero de abril del año dos mil tres, a efecto de que medien veinte días entre este y la fecha de audiencia.-México, D.F., a 18 de febrero del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

535-A1.-14, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE: 152/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES (FIDERCA) en contra de PSIGNAL, S.A. Y JOSE MARIA NORIEGA FERNANDEZ, expediente 152/96, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil señaló: trece horas del día ocho de abril del año en curso, por así permitirlo la Agenda del Juzgado para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Finca Urbana marcada con el número 26, de la calle Plazuela del Convento y lote de terreno sobre el cual esta construido, que es el Marcado con el Ocho, de la manzana 14, del fraccionamiento denominado "Fuentes de Satélite", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,254,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que incluye la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en la GACETA del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 3 de marzo del 2003.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

536-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 89/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCILA RAMIREZ GUERRERO, en contra de ADOLFO GONZALEZ ESPINOZA Y GUADALUPE MUÑOZ LEYVA, se han señalado las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la casa ubicada en calle de Calimaya número cuarenta y seis, lote seis, manzana II, sección H treinta y dos fraccionamiento Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados con lote 5, al sur: 19.00 metros cuadrados con lote 7, al oriente: 7.00 metros con calle Calimaya, al poniente: 7.00 metros con lote 15, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados) con un valor asignado al total del inmueble de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por el perito Tercero en discordia nombrado en el presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los once días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

537-A1.-14, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 891/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido JOSE GABRIEL QUIROZ ARREDONDO en su carácter de endosatario en procuración de ENCANTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO SANTOS

CRUZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día veintuno de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en un edificio ubicado sobre dos lotes de terreno, el cual se encuentra ubicado en la esquina que forman las avenidas Primaria con Secundaria, manzana doce, número treinta y dos y treinta y cuatro, en el fraccionamiento Fromboyanes Tapachula de Córdoba y Ordóñez Chiapas con los siguientes datos registrales: lote 11, de la manzana 12, sección D, con número treinta y cuatro, inscrito con el número 469, libro II, volumen II, sección primera, a fojas 239 de fecha 09 de septiembre de 1993, lote diez, manzana doce, sección D, con número treinta y dos, el cual se encuentra inscrito bajo el registro número 149, libro I, sección primera, a fojas 150 de fecha tres de marzo de 1992, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$1,296,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por una vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medien en un término de no menor de siete días, edicto que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del Juzgado. Se convocan postores. Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán Izcalli a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

538-A1.-14 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 788/01-2a.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: GLORIA AGUILA BALDERAS.
DEMANDADO: DEMESIO VEGA GARCIA.
SR. DEMESIO VEGA GARCIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora GLORIA AGUILA BALDERAS, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de acuerdo por lo previsto en la fracción VIII del artículo 253 fracciones XII y XVIII del Código Civil del Estado de México en vigor. B).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre los menores BRANDON ISRAEL Y YADIRA SAMANTHA ambos de apellidos VEGA AGUILA, C).- El pago de una pensión alimentaria en favor de la actora y de sus menores hijos, D).- La disolución de la sociedad conyugal que la actora tiene establecida con el demandado, E).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Naucalpan, Estado de México, 14 de febrero de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.

539-A1.-14, 27 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 857/2002.
C. SEVERO LUVIANO VILLALVA.

GUADALUPE TORRES CABRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le

hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación de la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

334-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 355/2002.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARIA TRINIDAD GLORIA ZEMBENICO REYES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del inmueble ubicado en calle Azcapotzalco número 239, lote 17, de la manzana 21, de la Colonia General José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 18, número oficial 241; al sur: 21.50 m con lote 16, número oficial 237; al oriente: 10.00 m con lote 13, número oficial 238; al poniente: 10.00 m con calle Azcapotzalco, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

335-B1.-14, 27 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISMAEL MARTINEZ ROJAS, en su carácter de endosatario en procuración y por su propio derecho en contra de JULIO JAVIER JIMENEZ GAMINO Y OSCAR JIMENEZ GARCIA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 644/99-2, ordenó por acuerdo dictado en expediente número 644/99-2, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha cinco de marzo del año en curso, sacar a remate en primera almoneda de los bienes muebles embargados, consistentes: una camioneta de la marca Dodge Pick Up, modelo mil novecientos ochenta, de seis cilindros, dos puertas, placas de circulación KP10582 del Estado de México, número de serie según a la tarjeta T432852, no legible la misma, con su caballete para transportar vidrio, vestidura color gris en regular estado de uso, color de pintura verde claro, en mal estado de uso, parrilla golpeada, con golpes en el costado derecho, abarcando la puerta y la salpicadera, también el cofre golpeado, con dos franjas de color negro a los costados, con sus cuatro llantas en mal estado de uso, con una llanta de refacción en regular estado de uso, funcionando su motor, una televisión de la marca Panasonic de 19 pulgadas aproximadamente, a colores, modelo CT-Z21R4, número de serie

X9120629 en regular estado de uso, una radiograbadora marca Sharp, modelo WQCH1000 GY, número de serie VS4195, con doble cassette, radio AM-FM, para un compacto, en mal estado de uso, una televisión marca Panasonic, modelo TV-1494 de catorce pulgadas, a colores, número de serie 80734070, en mal estado de uso, un minicomponente marca Gran Prix, modelo 57040, con dos bocinas de la misma marca, para un compacto, radio AM-FM, en mal estado de uso, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$ 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por los peritos y señalándose para el remate las doce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil tres.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.-Secretario de Acuerdos. Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

336-B1.-14, 17 y 18 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 249/63/03, MARIANA EVANGELINA Y SILVIA MARIA DE APELLIDOS IZQUIERDO VELAZCO, promueven inmatriculación administrativa, respecto de una fracción del predio rústico denominado El Jacalito ubicado en la jurisdicción de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 25.49 m; al sur: 25.78 m con calle Otoño anteriormente camino vecinal; al oriente: 75.82 m con Guadalupe Martínez González; y al poniente: 75.82 m con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 1,875.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 6 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 261/70/03, MA. DE JESUS TACUBEÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en calle San Juan s/n, Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 10.15 m con calle San Juan; al sur: 10.00 m con Ofelia Tacubeño Rodríguez; al oriente: 9.30, 50, 2.12 m con Ernesto Zamora Villena; y al poniente: 11.50 m con David Tacubeño Reynoso y Lino López Mancilla. Superficie aproximada de 117.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 11 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 262/71/03, LEONEL GARCIA QUINTANILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno con construcción, ubicado en calle Río Lerma No. 102 en Santa María Sur, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 23.58 m con calle Río Lerma; al sur: 24.43 m con Darío Mendoza; al oriente: 59.30 m con José Martínez; y al poniente: 58.07 m con Ernesto Masterilla. Superficie aproximada de 1,408.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 11 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 197/047/03, ROSA CASTAÑEDA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en la calle Porfirio Díaz s/n, San Martín Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: una línea de 28.00 m con Fidel Landeros; al sur: una línea de 28.00 m con propiedad del Sr. Aurelio Castañeda Romero; al oriente: en una línea de 11.40 m con propiedad del Sr. Asunción Corona Cardeño; al poniente: una línea de 15.45 m con la calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 370.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 3 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 214/57/03, SILVIA JAMAYO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular ubicado en camino viejo a Jalmolonga s/n, Barrio de San Andrés, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 42.00 m con Rafaela Tetstzin Gutiérrez; al sur: 42.00 m con Antonio López Jiménez; al oriente: 17.00 m con camino viejo a Jalmolonga; y al poniente: 17.00 m con Ignacia Maldonado Tetstzin. Superficie aproximada de 714.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 5 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 248/62/03, ROSALIA Y AMALIA BLANCA DE APELLIDOS IZQUIERDO VELASCO, promueven inmatriculación administrativa, respecto de una fracción del predio ubicado en la jurisdicción de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 26.21 m con resto de la propiedad; al sur: 25.33 m con actualmente calle Otoño; al oriente: 45.29 m con Mariana Evangelina y Silvia Maria de Apellidos Izquierdo Velasco; y al poniente: 45.29 m con la calle de Verano. Superficie aproximada de 1,205.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 8 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 247/61/03, GABRIELA LILIA IZQUIERDO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio ubicado en la jurisdicción de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 26.21 m con Graciano Mercado; al sur: 26.21 m con Rosalía y Amalia Blanca de apellidos Izquierdo Velasco; al oriente: 25.57 m con Silvia Maria y Mariana Evangelina de apellidos Izquierdo Velasco; y al poniente: 26.57 m con la calle de Verano. Superficie aproximada de 670.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 6 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 217/60/03, FELIPE ADRIAN DE LA FUENTE REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado Puente de Dios en camino viejo a Jalmolonga, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: de poniente a oriente 9.321, 15.527, 16.104, 10.733, 6.920 y 13.619 m con propiedad de Miguel Echeverría y Javier Bernardino, al sur: de poniente a oriente: 11.117, 13.833, 4.959, 2.985, 12.198, 15.893 y 8.806 m con propiedad de la C. Mónica Grumberger de

Burillo; al oriente: de norte a sur 6.923, 35.259, 28.255 y 22.274 m con camino viejo a Jalmolonga; al poniente: de norte a sur: 7.939, 17.969, 7.883, 6.268, 7.602, 10.357, 5.590, 16.602 y 7.251 m con propiedad de la C. Mónica Grumberger de Burillo. Superficie aproximada de 6,203.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 6 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 216/59/03, SILVANO LARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en la calle principal s/n, en San Pedro Chichicasco, municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 38.40 m con Ignacio Lara Velazco; al sur: 33.50 m con calle principal; al oriente: 24.00 m con Ignacio Lara Velazco; y al poniente: 31.40 m con Ignacio Lara Velazco. Superficie aproximada de 986.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 5 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. No. 215/58/03, SALVADOR LARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en la calle principal s/n, en San Pedro Chichicasco, municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 30.50 m con calle principal; al sur: 35.60 m con el C. Culberto Rosales Carmona; al oriente: 21.50 m con Salvador Lara Zamora; y al poniente: 17.00 m con el C. Juan Vázquez. Superficie aproximada de 630.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 5 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

875.-14, 19 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 5038/400/02, YOLANDA MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado Miltenco, en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda al norte: 15.80 m con el Sr. Carlos Gaona Rojas; al sur: 15.80 m con la Sra. Ema Reyes Plaza; al oriente: 14.30 m con la calle Miguel Hidalgo; al poniente: 15.30 m con la señorita Juana Martínez. Superficie aproximada de 231.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 5037/399/02, JULIO ESCAMILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado Texcalispa, en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda al norte: 14.85 m con el Acueducto Chiconautla; al sur: 15.00 m con el Sr. Guillermo Escamilla; al oriente: 7.50 m con la Sra. Ana Huerta de Martín; al poniente: 7.50 m con la calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de 107.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 8222/574/02, TOMASA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en actualmente calle del Carmen en Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda al norte: 79.92 m con propiedad privada; al sur: 71.32 m con Convento Carmelitano o Convento de Las Carmelitas; al oriente: 29.51 m con calle del Carmen; al poniente: 33.13 m con prolongación Río Verde. Superficie aproximada de 2,368.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 1833/03, ANATOLIO HIGUERA CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuaulla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 210.00 m con José Morán, al sur: 211.00 m con Carlos Velazco Figueroa, al oriente: 31.70 m con zanja, al poniente: 30.80 m con carril. Superficie aproximada de: 6,788.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 07 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1810/03, MOISES SILVA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Emilio León, al sur: 19.00 m con Francisco Castro, al oriente: 11.00 m con calle privada, al poniente: 11.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 07 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1465/03, BEATRIZ GOMEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.95 m con Tito Nava, al sur: 20.95 m con calle Silvestre López, al oriente: 25.14 m con calle Relox, al poniente: 25.15 m con Luis García. Superficie aproximada de: 526.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1792/02, YOLANDA SORIANO HERNÁNDEZ DE NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.50 m con Alejandra López Soriano, al sur: 10.50 m con Francisco Soriano Hernández, al oriente: 14.50 m con paso de servidumbre de 2.50 m de ancho, al poniente: 14.50 m con Pablo Valeriano Baños. Superficie aproximada de: 152.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1791/03, ROSA MARIA ORTIZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.33 m con Alejandro Ortiz Barrón, al sur: 16.33 m con María López Reyes, al oriente: 22.00 m con calle Jazmin, al poniente: 22.00 m con Ramón Ortiz (ahora Benjamín Ortiz González). Superficie aproximada de: 359.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 04 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1511/03, JACINTA CASTRO CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Teopopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con María de la Luz Gutiérrez Aguilar, al sur: 29.00 m con línea curva con calle de las Flores, al oriente: vértice, al poniente: 23.20 m con Faustino Celso Aragón. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1513/03, VERONICA BUENDIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.40 m con Carlos Ramírez Sánchez, al sur: 34.30 m con calle Mariano Matamoros, al oriente: 35.95 m con calle José María Morelos, al poniente: 31.75 m con Cleotilde e Imelda Rosales Trueba. Superficie aproximada de: 1,096.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1721/2003, FABIOLA HERNANDEZ FLORES, RUTH HERNANDEZ FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Regino Resenos Tableros, al sur: 19.00 m con Tomás Martínez Medina, al oriente: 23.00 m con Juan Miguel Hernández M., al poniente: 13.00 m con Regino Resenos Tableros. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1722/2003, MARCO ANTONIO SORIANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.35 m con Jorge Soriano Ortiz, al sur: 23.35 m con Ruth Marlene Aguilar Durán, al oriente: 10.705 m con paso de servidumbre, al poniente: 10.705 m con Unidad Habitacional y Primo Juárez. Superficie aproximada de: 249.961 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1513/2003, MARICELA ESTHER VILLAFANA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Sostenes Martínez, al sur: 9.00 m con cerrada, al oriente: 20.00 m con terreno baldío, al poniente: 20.00 m con María Luisa Morales. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1514/2003, INDALECIO GONZALEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Sostenes Martínez, al sur: 9.00 m con Cerrada de Aurelio Alvarado, al oriente: 20.60 m con terreno baldío, al poniente: 20.60 m con Agustín Cabrera Valdez. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1531/03, FRANCISCO GALICIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.62 m con Virginia Galicia, al sur: 5.62 m con María de Lourdes Galicia, al oriente: 26.13 m con calle privada, al poniente: 26.13 m con Florencio Suárez. Superficie aproximada de: 146.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 384/03, SOCORRO SOTO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "El Hormigón", mide y linda: al norte: 190.65 m con barranca, al sur: en dos lados, 164.00 m y 45.00 m con Joel Galindo Hernández, al oriente: en dos lados, 30 y 71 m con Isidro García, al poniente: 135.50 m con camino nacional. Superficie aproximada de: 22,683.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 385/89/03, SOCORRO SOTO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lucas Xolos, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Xochitenco", mide y linda: al norte: 206.65 m con Raúl Villalobos, al sur: 192.35 m con Magdalena Villalobos Pineda, al oriente: 93.80 m con calle Pacheco, al poniente: 53.70 m con José Galindo. Superficie aproximada de: 14,703.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 376/83/03, CRISTINA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Yucatán s/n, Barrio de Dolores Temascalapa, predio denominado "Dolores", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 30.10 m con Jorge Juárez Cruz; al sur: 35.80 m con Marcelino Gonzaga; al oriente: 34.85 m con Evaristo Nieto; al poniente: 33.35 m con calle Yucatán. Superficie aproximada de 1,142.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 393/30/03, JOSE TOMAS RAMIREZ ALCIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Justo Sierra número 18, San Martín de las Pirámides, predio denominado "Oxtoyahualco", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 47.60 m con calle Justo Sierra; al sur: 41.76 m con José Cruz Alcívar Méndez y Antonio Alcívar Méndez; al oriente: 19.20 m con Zenón Reyes Mendoza; al poniente: 40.70 m con Asunción Mendoza Hernández. Superficie aproximada de 1251.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O S**

Exp. 46/19/03, DAGOBERTO HERNANDEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Peña, en Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 m (veinte metros) y colinda con carretera Palmar Tejuplilco, Edo. de México; al sur: 30.00 m (treinta metros) y colinda con Fructuoso Jaimes, mayor de edad, originario y vecino de Palmar Chico, Amatepec, México; al oriente: 20.00 m (veinte metros) y colinda con Pablo Molina Sánchez, originario y vecino de Palmar Chico, municipio de Amatepec, Edo. de México; al poniente: 30.00 m (treinta metros) y colinda con Lázaro Hernández "N". Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 3 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1197/406/2002, OSCAR ARRIAGA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Gloria No. 1, San Diego la Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.37 m con Doroteo Arriaga, 1.40 m con calle La Gloria; al sur: 10.86 y 10.97 m con Angel Martínez, 1.40 m con calle La Gloria; al oriente: 23.30 m con Francisco Valdés, 12.65 m con Angel Martínez; al poniente: 23.45 y 13.45 m con calle La Gloria. Superficie aproximada de 616.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 1297/44/2002, C. MARIO ULISES CARRION JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Depósito", en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Fernando Muciño; al sur: 10.00 m colinda con Rita Medina Martínez; al oriente: 35.60 m colinda con Pascual Barrera; al poniente: 40.00 m colinda con Serafín Guerrero. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 35/16/2003, MARIBEL ESCUDERO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Narciso Mendoza s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.20 y 12.00 m con María Magdalena Escudero Dominguez; al sur: 24.40 m con Av. Narciso Mendoza; al oriente: 70.00 m con Francisco Ramos Cédillo; al poniente: 53.80 y 16.50 m con Melchor Camacho Rodríguez. Superficie aproximada de 1,240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 36/17/2003, FRANCISCO OLVERA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Carranza No. 9 ó 203, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.65 m con Roberto Olvera; al sur: 10.65 m con Guillermo Olvera; al oriente: 8.40 m con Raúl Ramos; al poniente: 8.40 m con calle Jesús Carranza. Superficie aproximada de 89.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 16/09/2003, MARIO VALDES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tetipac, carretera a Chalma, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.60 m con carretera a Chalma; al sur: 42.60 m con Río de Ocotenco; al oriente: 177.00 m con Raymundo Sosa; al poniente: 187.00 m con Guadalupe Lucero Valdés León. Superficie aproximada de 7,753.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 744/95/03, MA. MAGDALENA DELGADO ALBARRAN EN REPRESENTACION DE DOLORES DEL CARMEN VEGA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con Cristina Chicas; al sur: 35.00 m con calle Buena Vista; al oriente: 10.00 m con José Hernández; al poniente: 10.00 m con Héctor Chicas. Con superficie aproximada de 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. 745/96/03 AURELIA ROJANO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Cerrada de Libertad; al norte: 3.00 m con Arturo López; al sur: 10.00 m con Heriberto Arriaga Rodríguez; al oriente: 12.60 m con Cerrada Hidalgo; al poniente: 3.60 m con Arturo López; al poniente: 9.00 m con Arturo López. Con superficie aproximada de 115.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 6962/561/02, JOSE LUIS GALLO CORTAZAR Y MARTHA RUBIO SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Otenco", en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 12.53 m con Sr. Sabino Arenas Badillo y 2.45 m con el Sr. Sabino Arenas Badillo; al sur: 13.55 m con Armando y Dulce Janeth Rodríguez Rubio; al oriente: 4.33 m con Sr. Sabino Arenas Badillo y 3.55 m con calle Insurgentes; al poniente: 6.40 m con la Sra. Simona Alguín Vda. de Rubio. Superficie aproximada de 90.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 6963/562/02, ARMANDO RODRIGUEZ RUBIO Y DULCE JANETH RODRIGUEZ RUBIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Otenco", en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 13.55 m con los Sres. José Luis Gallo y Martha Rubio Sánchez; al sur: 11.75 m con la calle Vicente Guerrero; al oriente: 6.10 m con la calle Insurgentes; al poniente: 7.80 m con la Sra. Simona Olguín Vda. de Rubio. Superficie aproximada de 97.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 5039/401/02, JUANA MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Miltenco", en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 15.80 m con el Sr. Carlos Rojas; al sur: 15.80 m con el Sr. Víctor Villegas; al oriente: 15.30 m con Yolanda Martínez Alcántara; al poniente: 15.30 m con la calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de 231.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 25 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

877.-14, 19 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 5086/112/02, C. ARTURO LIMON BANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 24, Col. Xocoyahuaco, municipio de Tlalnepanntla, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 18.00 m con Luis Catzada, al sur: + 16.32 m con Guadalupe Avalos, al oriente: 6.25 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 6.00 m con Guadalupe Avalos. Superficie aproximada de: 102.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 19 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

543-A1.-14, 19 y 25 marzo.

Exp. I.A. 700/70/03, C. MARÍA CARDENAS GARCIA Y ROSA MARIA CAMPOS CARDENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Juárez, esquina Margarita Maza de Juárez, en la Colonia Juárez, actualmente calle Alvaro Obregón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 18.80 m con señor Manuel de Jesús Chávez Contreras, al sur: en dos tramos, el primero: 3.60 m y el segundo de: 10.90 m con callejón Juárez, actualmente calle Alvaro Obregón, al oriente: 22.35 m con el señor Aldo Rojas Montes de Oca, al poniente: 23.50 m con calle Margarita Maza de Juárez. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 05 de marzo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepanntla y Atzapán.-Oficio No. 202210002/79/02, Lic. Armando Medina Becerra.-Rúbrica.

543-A1.-14, 19 y 25 marzo.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION JACARADAS, S.C.L.,
C O N V O C A T O R I A**

Con fundamento en los artículos 16, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; a lo dispuesto por las cláusulas 20, 21, 24, 25 y 28 del acta y bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas S.C.L.; por medio de la presente, se convoca a todos los socios de esta empresa, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 28 de Marzo del Año 2003, a las 15.00 horas, en el domicilio social de la Cooperativa, ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 79, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de Quórum legal y en su caso instalación de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos escrutadores de la asamblea, del presidente de la asamblea y secretario de actas de la asamblea.
- 3.- Lectura del acta de asamblea anterior de fecha 05 de abril del año 2002.
- 4.- Presentación del balance y del Informe Financiero correspondiente al año 2002.
- 5.- Informe del Consejo de administración.
- 6.- Aprobación o desaprobación del informe del consejo de administración, así como de los balances y del informe financiero correspondiente al año 2002.
- 7.- Elección de nuevos integrantes del consejo de administración, o en su caso ratificación de consejo de administración de conformidad a lo establecido por el numeral 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- 8.- Otorgamiento de poderes al nuevo consejo de administración electo, o en su caso ratificación de los otorgados en la asamblea del 20 de marzo del año 2001.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea y ratificación de los acuerdos de la misma.

A T E N T A M E N T E

San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, marzo 11 de 2003.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUSTAVO BARRIGA CALVILLO.-RUBRICA.**

545-A1.-14 marzo.



**MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, ESTADO DE MEXICO
COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
2000-2003**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. LP-MTB-DGSA-004-2003.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTB-DGSA-004-2003**

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a través del Comité Municipal de Adquisiciones y por conducto de la Dirección General de Servicios Administrativos en observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, convoca a las compañías aseguradoras para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN GENÉRICA Y ESPECÍFICA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA OBTENCIÓN DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	APERTURA DE OFERTAS	FALLO
SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 2,800.00	Del 12 al 20 de marzo de 2003	18 de marzo de 2003 18:00 horas.	Propuesta Técnica: 25 de marzo de 2003 18:00 horas Propuesta Económica: 27 de Marzo de 2003 18:00 horas	28 de Marzo de 2003 18:00 horas.

Lugar y Hora de obtención de bases de licitación:

Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el 2º Piso del Palacio Municipal, sita en Plaza Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de los días 12 al 20 de marzo de 2003, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previo al pago correspondiente.

Forma de pago de las bases:

En efectivo que el prestador de servicio realizará en la caja general de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

Lugar de celebración de junta aclaratoria, acto de presentación y apertura de ofertas:

Salón de Capacitación de la Dirección General de Servicios Administrativos.

Lugar y Plazo de entrega de pólizas: En la Subdirección de recursos Humanos ubicada en el 2º piso del Palacio Municipal, sita en Plaza Gustavo Baz S/N, Col. Centro C.P. 54000 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha del fallo, así como carta cobertura en la que conste el servicio contratado, a más tardar el día de inicio de la vigencia del aseguramiento de los servidores públicos.

Condiciones de Pago: Cuatrimestral, el primer pago 30 días naturales después del inicio de vigencia del aseguramiento y una vez presentada la factura correspondiente, a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases de Licitación.

Tlalnepantla de Baz, a 12 de marzo de 2003.

**Lic. Guillermo Bernat Castellanos
Encargado de la Dirección de Recursos Materiales
(Rúbrica).**

542-A1.-14 marzo.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA



2000 2003

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

CONVOCATORIA PUBLICA No. HAT/DGA/005/2003 PARA LA LICITACION PUBLICA No. HAT/LP/006/2003 PARA LA ADQUISICION DE: MATERIAL PARA CONSTRUCCION

Licitación Publica No. HAT/LP/006/2003 relativa a la adquisición de: MATERIAL PARA CONSTRUCCION.

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de continuación, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28, 39, 40 de la Ley de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas, para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública de mérito y que a continuación se describe:

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	No. DE PARTIDAS	COSTO DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	PERIODO VENTA DE BASES	CARACTERISTICAS
HAT/LP/006/2003	MATERIAL PARA CONSTRUCCION	4	\$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	20 DE MARZO DE 2003, A LAS 10:30 HORAS. EN LA SALA DE CONCURSOS	27 DE MARZO DE 2003, A LAS 10:30 HORAS. EN LA SALA DE CONCURSOS	DEL 14 AL 24 DE MARZO DE 2003	SEGUN BASES

- Las bases para las Licitaciones estarán a la venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "B" segundo piso. Col. Centro. Toluca, México, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.
- El horario para obtener las bases será únicamente de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago de las bases se deberá efectuar en efectivo.
- Las bases podrán ser revisadas previamente a su adquisición.
- Lugar de celebración de las juntas aclaratorias y actos de presentación y apertura de ofertas. Sala de Concursos ubicada en el Archivo Histórico Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, el cual se encuentra en el sótano del Edificio "D", sito en Plaza Fray Andrés de Castro, Colonia Centro, Toluca, Méx.
- Condiciones de pago: según bases.
- El fallo y adjudicación se dará a conocer a través del tablero informativo interno de la Dirección General de Administración y Subdirección de Adquisiciones.
- Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos, directos (01722) 2761984, 2761985 y conmutador 2761900 (ext. 618 y 686).
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, estarán considerados en las bases correspondientes.

Para su publicación a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

**C.P. ANTONIO MAÑÓN IZQUIERDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

876.-14 marzo.



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

CONVOCA

A todas las compañías del ramo que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública número LP/DSP/001/2003 para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	50	PIEZA	FILAMENTO DE CUARZO DE 1500 WATTS A 220 VOLTS
2.	1000	PIEZA	BALASTRA DESNUDA PARA VAPOR DE SODIO A 220 VOLTS DE 150 WATTS, SELLO FIDE, HERRAJE UNIVERSAL, ALTO FACTOR DE POTENCIA, BAJAS PERDIDAS, CIRCUITO ADELANTADO AUTO REGULADO CON NORMAS Y ANCE VIGENTE.
3.	18	PIEZA	REFLECTOR DE CUARZO DE 500 WATTS A 110 VOLTS CON CUERPO DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO
4.	1500	PIEZA	FOCO VAPOR DE SODIO ALTA PRESION A 220 VOLTS DE 150 WATTS, CON CASQUILLO DE LATON NIQUELADO PARA SOCKET MOGUL E-40, QUE CUMPLA CON PRUEBA DE LABORATORIO VIGENTE.
5.	2500	PIEZA	FOTOCELDA CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110 A 220 VCA 50-60 HZ. DE ENCENDIDO-APAGADO INSTANTANEO, INTEGRADO CON SISTEMA DE PROTECCIÓN O SIMILAR, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 10 AMPERES, SITEMA DE APARTARRAYOS INTEGRADO, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -40 A +60° C, CUBIERTA DE ALTA RESISTENCIA CON ANCE VIGENTE.
6.	19	PIEZA	REFLECTOR DE CUARZO DE 1500 WATTS A 220 VOLTS CON CUERPO DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO
7.	100	PIEZA	BASE PARA FILAMENTO DE CUARZO
8.	200	PIEZA	FOCO MIXTO DE MERCURIO A 220 VOLTS DE 500 WATTS CON CASQUILLO NIQUELADO PARA SOCKET MOGUL E-40
9.	50	PIEZA	FILAMENTO DE CUARZO A 110 VOLTS DE 500 WATTS
10.	2000	PIEZA	CINTA DE AISLAR AHULADA DE 18 MTS X 19 MM X 7 MILECIMAS DE ESPESOR. RETARDANTE A LA FLAMA, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, AUTOEXTINGUIBLE
11.	20	PIEZA	CONTACTOR TERMOMAGNETICO A 220 VOLTS DE 2 X 40 AMP. CON BASE PARA FOTOCELDA Y SISTEMA DE BOBINA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES
12.	15	PIEZA	CONTACTOR TERMOMAGNETICO DE 3 X 70 AMP. CON BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA Y SITEMA DE BOBINA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES
13.	1150	PIEZA	LUMINARIA OV-15 AUTO BALASTRADA DE 150 WATTS, VAPOR DE SODIO, DE ALUMINIO FUNDIDO MOLDEADO, POR INYECCIÓN A ALTA PRESION, ACABADO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, REFRACTOR PRISMÁTICO, MODULOS INDEPENDIENTES, CIRCUITO ADELANTADO, SELLO FIDE, HERRAJES TROPICALIZADOS. CON BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA, BRAZO DE 2" DIÁMETRO POR 1.20 METROS DE LONGITUD Y ABRAZADERA DE 6" GALVANIZADAS CON TORNILLOS Y TUERCAS, TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES Y ANCE VIGENTES

14.	252	PIEZA	SOCKET E -40 MOGUL DE PORCELANA, CASQUILLO DE LATON CON SOPORTE DE ACABADO TROPICALIZADO; TORNILLERIA Y HERRAJE DE ALEACIÓN DE COBRE
15.	50	PIEZA	POSTE CONICO CIRCULAR DE OCHO METROS, CEDULA 30 CON UNA PERCHA, PINTADO EN PRYMER, PLACA BASE DE 11.1 MM DE ESPESOR DE 27.9 X 27.9 CMS. CON BARRENOS DE 19 CMS ENTRE CENTROS, ANCLAS DE 25.4 MM X 60 CM DE LONGITUD CON TUERCAS Y RONDANAS PLANAS, BRAZO PARA PERCHA DE 1.80 METROS Y SU TORNILLO POR 51 MM DE DIÁMETRO NOMINAL
16.	100	PIEZA	POSTE CONICO CIRCULAR DE SEIS METROS, CEDULA 30 CON UNA PERCHA, PINTADO EN PRYMER, PLACA BASE 11.1 MM DE ESPESOR DE 27.9 X 27.9 CENTIMETROS CON BARRENOS DE 19 CM. ENTRE CENTROS, ANCLAS DE 19 MM X 60 CM DE LONGITUD CON TUERCAS Y RONDANAS PLANAS, BRAZO PARA PERCHA DE 1.80 METROS Y SU TORNILLO POR 51 MM DE DIÁMETRO NOMINAL
17.	100	PIEZA	POSTE RECTO CIRCULAR DE CINCO METROS DE LONGITUD, CEDULA 30, PINTADO EN PRYMER, CON PLACA EN LA BASE DE 11.1 MM DE ESPESOR DE 25.4 X 25.4 CMS. CON BARRENOS DE 19 CMS. ENTRE CENTROS, ANCLAS DE 19.0 MM POR 60 CMS. DE LONGITUD CON TUERCAS Y RONDANAS PLANAS
18.	750	PIEZA	BRAZO GALVANIZADA DE 51 MM DE DIÁMETRO NOMINAL POR 1.80 DE LONGITUD CON PATIN
19.	1000	PIEZA	REFRACTOR ACRÍLICO PARA LUMINARIA SUBURBANA DE 12" DE DIÁMETRO
20.	500	PIEZA	BASE PARA FOTOCELDA CON CABLE CALIBRE 16
21.	50	CAJA	CABLE THW-LS CALIBRE No 10, ANTIFLAMA QUINTADO, TEMPERATURA DE OPERACIÓN EN AMBIENTE SECO 90°C, EN AMBIENTE HUMEDO A 75°C, EN ACEITE A 60°C, TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ANCE VIGENTES.
22.	300	PIEZA	LUMINARIA OV-15 A 220 VOLTS AUTOBALASTRADA DE 250 WATTS VAPOR DE SODIO, DE ALUMINIO FUNDIDO MOLDEADO POR INYECCIÓN A PRESION ACABADO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, MODULOS INDEPENDIENTES, CIRCUITO ADELANTADO, HERRAJES TROPICALIZADOS, CON BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA Y FOCO BRAZO DE 2" DE DIÁMETRO X 1.20 METROS DE LONGITUD Y ABRAZADERA DE 6" GALVANIZADAS CON TORNILLOS Y TUERCAS DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ANCE VIGENTES

La venta de bases será el 17, 18 y 19 de marzo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs. En la dirección de Administración ubicada en el salón del pueblo de palacio municipal, sito Avenida Primero de Mayo No. 100, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tendrán un costo de recuperación de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN).

El lugar y plazo de entrega, las condiciones de pago, así como las fechas para la apertura de propuestas son las estipuladas en las bases de la licitación.

Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de marzo del Año 2003.

ATENTAMENTE

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

547-A1.-14 marzo.

**METALES DIAZ, S.A. DE C.V.
METALES CUITLAHUAC, S.A. DE C.V.
METALES ERMITA, S.A. DE C.V.
METALES GUERRERO, S.A. DE C.V.
METALES INGUARAN, S.A. DE C.V.
METALES NEZA-ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
METALES TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.
METALES SANTA CLARA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de Metales Díaz, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Inguarán, S.A. de C.V., Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., celebradas el día 30 de diciembre de 2002, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, subsistiendo Metales Díaz, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Inguarán, S.A. de C.V., Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, conforme al convenio celebrado entre ambas sociedades en esa misma fecha. La fusión se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones y términos:

1. Se aprueban los Estados Financieros de Metales Díaz, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Inguarán, S.A. de C.V., Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 2002.
2. se acuerda que Metales Díaz, S.A. de C.V., será la empresa fusionante o que subsiste, con Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., y Metales Inguarán, S.A. de C.V., que tendrán el carácter de empresas fusionadas o que se extinguen, por lo cual los Estatutos Sociales de la primera continuarán en vigor.
3. Se aprueba que los Balances Generales de Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., y Metales Inguarán, S.A. de C.V., referidos al 30 de noviembre de 2002, sirvan como base para la fusión decretada.
4. La fusión tendrá efectos entre las partes a partir del último día del mes de diciembre del 2002 con el fin de que a partir del primer día del año 2003 se entiendan fusionadas y tendrá efectos contra terceros en el momento de la inscripción de los presentes acuerdos o bases aprobadas para la fusión, en los Registros Públicos de Comercio de los domicilios de las sociedades, ya que a la fecha de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de las sociedades que intervienen en la presente fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. Metales Díaz, S.A. de C.V., resultará causahabiente a título universal de Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., y Metales Inguarán, S.A. de C.V., y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario. Por lo anterior, todos los activos, bienes y derechos de las sociedades fusionadas, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Metales Díaz, S.A. de C.V., incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a Metales Díaz, S.A. de C.V., para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de las fusionadas.

Asimismo, se legitima a Metales Díaz, S.A. de C.V., por conducto de sus apoderados, para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por las sociedades fusionadas, si las hubiere.

6. Metales Díaz, S.A. de C.V., deberá asumir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios, que integren los pasivos de las fusionadas Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., y Metales Inguarán, S.A. de C.V. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Metales Díaz, S.A. de C.V., en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

Asimismo, se legitima a Metales Díaz, S.A. de C.V., por conducto de sus apoderado, para continuar, en caso que las hubiere, con las excepciones intentadas en juicio por las sociedades fusionadas, y para dar contestación a las demandas interpuestas en contra de estas últimas, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tengan interés.

7. El Administrador Unico, el Comisario y demás funcionarios de Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Cuitlahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., y Metales Inguarán, S.A. de C.V., en su carácter de empresas fusionadas, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos entre las partes la fusión.
8. En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital de Metales Díaz, S.A. de C.V., quedará establecido en la cantidad de \$ 2'739,000.00 M.N. (Dos millones setecientos treinta y nueve mil pesos 00/100 monedas nacionales) de los cuales \$ 20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden al capital mínimo fijo, representado por 20,000 (veinte mil) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 M.N. (Un peso 00/100 moneda nacional), cada una y \$ 2'719,000.00 M.N. (Dos millones setecientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden al capital variable, representado por 2'719,000 (Dos millones setecientos diecinueve mil) acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 M.N. (Un peso 00/100 moneda nacional), cada una.

9. En consecuencia de la fusión, las acciones que actualmente representan el capital social de Metales Díaz, S.A. de C.V., serán canceladas, emitiéndose simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital de Metales Díaz, S.A. de C.V. Dichas acciones serán entregadas a los actuales accionistas de las empresas fusionadas o que se extinguen en proporción de una nueva acción de la empresa fusionante por cada acción de Metales Neza-Zaragoza, S.A. de C.V., Metales Santa Clara, S.A. de C.V., Metales Guerrero, S.A. de C.V., Metales Tlalnepantla, S.A. de C.V., Metales Cuiclahuac, S.A. de C.V., Metales Ermita, S.A. de C.V., y Metales Inguarán, S.A. de C.V.

METALES DIAZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	33,474,271
Pasivo Total	4,006,637
Capital	29,467,634

METALES CUITLAHUAC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	6,891,834
Pasivo Total	722,484
Capital	6,169,350

METALES GUERRERO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	4,554,248
Pasivo Total	1,254,631
Capital	3,299,616

METALES INGUARAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	8,040,292
Pasivo Total	1,102,653
Capital	6,937,638

METALES ERMITA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	10,021,821
Pasivo Total	1,449,922
Capital	8,571,899

METALES TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	5,646,821
Pasivo Total	1,510,275
Capital	4,136,546

METALES SANTA CLARA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	4,554,849
Pasivo Total	888,490
Capital	3,666,360

METALES NEZA-ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo Total	9,847,749
Pasivo Total	940,284
Capital	8,907,465

México, Distrito Federal, a 5 de Marzo de 2003.

Metales Díaz, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. José Antonio Díaz Vicente
(Rúbrica).

544-A1.-14 marzo.